



Código: VEX-7.1 FZYE 05	Página 1-3
Fecha de Emisión: 21/05/2013	Fecha de Revisión: 21/05/2013
	Nº de Revisión: 1
Elaboró:	Centro de Vinculación para el Desarrollo Sustentable
Aprobó:	Secretaría de Extensión y Difusión/Dirección



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA REALIZAR ACCIONES DE EXTENSIONISMO RURAL A FAVOR DEL PROGRAMA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE CAPACIDADES, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y EXTENSIONISMO RURAL, EN SU COMPONENTE DESARROLLO DE CAPACIDADES Y EXTENSIONISMO RURAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS ING. OCTAVIO LEGARRETA GUERRERO Y EL ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y SECRETARIO DE HACIENDA, Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA Y ECOLOGÍA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁNEZ SÁENZ EN SU CARÁCTER DE RECTOR; EN LO SUCESIVO "LA UACH-FzyE" Y QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Pesquero 2013-2018 define las políticas, objetivos, estrategias, programas, proyectos y acciones que habrán de ejecutarse para detonar el desarrollo económico y social, que permita a la sociedad rural elevar su ingreso y calidad de vida, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres.

El Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016 constituye el marco general de referencia para el diseño y ejecución de políticas públicas, programas y acciones durante el sexenio de la actual Administración Estatal, entre ellas, las que buscan el desarrollo del sector rural.

El artículo 35 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, en lo sucesivo referido como el "PEF 2013" establece tareas para apoyar con recursos fiscales a actividades agropecuarias y pesqueras en programas sujetos a **Reglas de Operación**, entre los que se encuentran el de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural, cuyo objetivo es desarrollar capacidades de la población rural en forma individual u organizada, a fin de identificar áreas de oportunidad, consolidando proyectos que mejoren sus procesos productivos, conformado por los componentes Apoyos para la Integración de Proyectos; Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural e Innovación y Transferencia de Tecnología.

El Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en lo sucesivo "**LAS REGLAS**", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 11 de febrero de 2013, en su Capítulo IV artículo 39, establece el Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural para fortalecer las capacidades técnicas y administrativas de las unidades económicas agropecuarias, pesqueras y acuícolas, en donde el componente Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural, contempla la prestación de servicios por parte de las Instituciones de Investigación, de Educación Superior y Media Superior del Sector, de cobertura local o nacional; así como otras instituciones del sector especializadas en investigación y capacitación; esto en materia de Extensionismo, Asesorías, Consultorías, asistencia técnica o capacitación para el desarrollo de actividades productivas u oficios agropecuarios, acuícolas y pesqueros; y diseño y puesta en marcha de proyectos, incluyendo proyectos territoriales.

El día 28 de febrero de 2013, el Titular de la SAGARPA y el Titular del Gobierno del Estado firmaron un Convenio de Coordinación con el objeto de establecer las bases de coordinación y cooperación para impulsar el desarrollo integral del sector rural en el Estado de Chihuahua en el que se establecieron los montos que conforman la aportación conjunta, definiendo en el Anexo Técnico la cantidad de \$42,750,000.00 (Cuarenta y dos millones setecientos cincuenta mil pesos

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



25 fracciones I y VI, 52, 54, 75 fracciones II, V, VI, VIII, IX y X, 82, 83 y 84 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 176 de su Reglamento y demás relativos; artículo 2 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 43 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA publicado el día 11 de febrero de 2013 en el Diario Oficial de la Federación fundamentalmente en sus artículos 34, 36, 65, 68 y 73; del Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos del Componente de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de febrero de 2013, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Concertación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene como objetivo: Llevar a cabo acciones de extensionismo rural asistencia técnica y capacitación para beneficiar a la población indígena en la Sierra Tarahumara del Estado de Chihuahua.

Sujetándose siempre a lo establecido en "LAS REGLAS", tanto en el Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural, como en los Lineamientos del Componente de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" con el fin de implementar el objeto del presente Convenio, se comprometen a trabajar de manera coordinada en la instrumentación de las siguientes acciones:

- Proporcionar asistencia técnica y capacitación para la producción alimentaria en la población indígena localizada en la Sierra Tarahumara del Estado de Chihuahua, conjuntando esfuerzos y recursos con la Federación, para dar cumplimiento al Decreto presidencial por el que se establece el Sistema Nacional de la Cruzada Contra el Hambre, siendo ésta una estrategia de inclusión y bienestar social.

Las anteriores actividades, son indicadas en forma enunciativa y no limitativa, sin perjuicio de que "LAS PARTES" acuerden otras, que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente Convenio.



LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN EN CUATRO TANTOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS 21 DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRECE.

POR "EL GOBIERNO"

ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL
Secretario de Hacienda

ING. OCTAVIO LEGARRETA GUERRERO
Secretario de Desarrollo Rural

POR "LA UACH-FZyE"

M.C JESÚS ENRIQUE SEÁNEZ SÁENZ
Rector

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA REALIZAR ACCIONES DE EXTENSIONISMO RURAL A FAVOR DEL PROGRAMA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE DESARROLLO RURAL Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA Y ECOLOGÍA.